

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2017-GM/MPMN

Moquegua,

2 9 MAY 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 440-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 1019-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 247-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2017-AKCB-AT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 034-2017-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 003-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el articulo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Articulo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que: con Resolución de Alcaldía Nº 1340-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP 194692: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/9'762,389.91 (Nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 91/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 300 días;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00075-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de febrero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de ejecución y Presupuestal de la obra: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto total adicional N° 01 por un monto de S/. 1'202,252 18 (Un millón doscientos dos mil doscientos cincuenta y dos con 18/100 Nuevos Soles), y un plazo ampliatorio N° 01 de ejecución de 150 días calendario.

Que: con Resolución de Alcaldía N° 01072-2014-A/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la obra: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Codigo SNIP 194692, con un plazo de 55 días calendario:

Que, con Resolución de Alcaldia Nº 01385-2014-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2014, se aprueba en vias de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 de la obra. "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" que sumados a la ampliación 1 y 2, hacen un plazo total de ejecución de 612 dias calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00393-2013-A/MPMN, de fecha 30 de abril de 2013, se encarga en vias de regularización, al Ing. René Luis Pinto Linares, las funciones de Residente del Proyecto denominado, "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua. Provincia Mariscal Nieto — Moquegua", a partir del 4 de abril de 2013 hasta la culminación del Proyecto. Mediante Memorándum N° 014-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero de 2015, se asigna funciones como residente al Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores,

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68-01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013,

Que, mediante Informe N° 003-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2017. el CPC Jesus Edgardo Aquinto Medina - Liquidador Financiero, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obra, liquidación financiera ejecutado en los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015 con las secuencias funcionales 0161, 0028, 0032 y 0050 respectivamente, y en el periodo 2016 con la











# "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

secuencia 0181 correspondiente a Gastos de Liquidación, determinándose un gasto financiero de Si 7 724 845.38 (Siete millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 38/100 soles), y un costo real de la obra de Si 7 047 165.50 (Siete millones cuarenta y siete mil ciento sesenta y cinco con 50/100 soles); liquidación debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad, y que cumple con los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".

Que, del Acta de Verificación de Obra Inconclusa, de fecha 01 de marzo de 2016, se tiene que se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designada por Resolución de Alcaldia Nº 1001-2015-A/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2015, con la finalidad de hacer la recepción fisica parcial de la obra inconclusa: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", previa verificación del informe final y demás documentación, de los cuales según los documentos emitidos por la UF encargada de la elaboración del PIP Nº 194692, esta carece de condiciones de sostenibilidad y en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública R.D Nº 003-2011-EF/68 01 y el Anexo 18, se concluye De acuerdo a las recomendaciones de la Srta. Liliana Li Mostacero, Sectorista de Salud, Desarrollo e Inclusión Social de la Dirección General de Inversión Pública perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que el PIP, con código SNIP 194692, no cumple con criterios de sostenibilidad y en la actualidad existen problemas técnicos y legales no resuellos con respecto a lo ejecutado a la fecha que estarian generando mayores gastos al Estado; la Entidad a cargo del PIP debe disponer las acciones técnicas y legales para evitar mayores pérdidas de recursos, tales como la liquidación técnica y financiera, acciones legales que correspondan y las acciones correspondientes para el cierre del PIP; asimismo, el comité verificó las metas programadas, las metas visualmente verificables programadas y ejecutadas, el estado actual de las metas ejecutadas visualmente verificables, recomiendan tomar las previsiones pertinentes para salvaquardar la infraestructura existente y evitar siga sufriendo deterioro, debiendo disponer las acciones técnicas y legales para evitar mayores pérdidas de recursos, suscriben en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 016-2017-AKCB-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 09 de mayo de 2017, el lng. Abelardo K. Cervera Bermúdez, liquidador técnico, remite a la Oficina de Liquidación de Obras, liquidación técnica del proyecto. "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", indicando que se ha complementado y culminado al 100 % en coordinación con la Arq. Virna Liz. Vargas Chura, para su revisión y firma; de las conclusiones de la parte técnica se tiene en resumen que el objetivo principal, para el cual fue concebida la obra no se ha cumplido como indican las directivas de la institución obteniéndose un presupuesto ejecutado que contempla el presupuesto total programado por S/ 10 964 642.09 (Diez millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos y 09/100 soles), valorización técnica de obra por S/ 6 008 027.83 (Seis millones ocho mil veintisiete y 83/100 soles), gasto total ejecutado (financiero) S/ 7 724 845.38 (Siete millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco y 38/100 soles) costo real de la obra por S/ 7 047 165.50 (Siete millones cuarenta y siete mil ciento sesenta y cinco y 50/100 soles), con un plazo de ejecución aprobado por seiscientos doce (612) dias calendario, el plazo real ejecución es de seiscientos ocho (608) dias calendario;

Que, mediante Informe N° 247-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de mayo de 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio - Àrea de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica - Financiera, indicando que la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por la Arq. Virna Liz. Vargas Chura y culminada por el Ing. Abelardo Killrey Cervera Bermúdez, asimismo la liquidación financiera fue realizada, visada y aprobada por el C.P.C. Jesus Edgardo Aquinto Medina con MAT. 20 203, ambos cumpliendo la directiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle. Modalidad de Ejecución. Administración Directa, Año de Ejecución: 2013-2014, Liquidación Técnica: S/ 6 008 027 83 (Seis millones ocho mil veintisiete con 83/100 soles), Gasto Financiero. S/. 7 724 845.38 (Siete millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 38/100 soles), y Gasto Real del Proyecto: S/. 7 047 165.50 (Siete millones cuarenta y siete mil ciento sesenta y cinco con 50/100 soles)

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", se realizó bajo la modalidad de ejecución administración directa, la entrega de terreno se realizó el 15 de abril de 2013, así como el inicio de la obra se dio en la misma fecha y se paralizó el 13 de diciembre de 2014, como se desprende del cuaderno de obra en su asiento N° 527 y asiento N° 528 del inspector, donde recomienda a la residencia elaborar el informe de estado situacional y alistar la documentación técnica y administrativa de la obra por la transferencia 2014 de gestión municipal.

Que, en fecha 13 de marzo de 2017, la Comisión de Recepción. Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua. Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 1019-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras, solicita se apruebe via acto resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua",











## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal Nº 440-2017-GAJ/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, corresponde aprobaren vias de regularización la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP: 194692; Modalidad de Ejecución: Administración Directa; Año de Ejecución: 2013 – 2014; Liquidación Técnica: S/ 6 008 027.83; Gasto Financiero: S/ 7 724 845.38; Costo Real del Proyecto: S/ 7 047 165.50 y Plazo de Ejecución: 608 días calendarios.

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución, como se realizó es factible la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiera;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informe sustentatorios" y con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, en vías de regularización la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP

: 194692

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Año de Ejecución

: 2013 - 2014 : S/ 6 008 027.83

Liquidación Técnica Gasto Financiero

: S/ 7 724 845.38

Costo Real del Proyecto

: S/ 7 047 165.50

Plazo de Ejecución

: 608 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en el marco de sus atribuciones, y de ser el caso, determine las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA

MUNICIPA

OFICINADE SCA

GERENCIA

CAPZ/GMMPMN MASC/ABOG. Resoluciones Gerenciales 2017 Doc. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO GERENTE MUNICIPAL